



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial.
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 350 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 23 de abril

Número 92

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excm. Diputación provincial de Burgos, en sesión plenaria de fecha 19 de abril de 1965, acordó adjudicar en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Salas de los Infantes, en virtud de concurso anunciado en el "Boletín Oficial" del Estado de fecha 1 de marzo del mismo año, a D. Ramón Rodríguez Raposo, Auxiliar mayor de 3.ª clase del cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, pudiendo los restantes concursantes impugnar este nombramiento ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación provincial de Burgos, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 21 de abril de 1965.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—Ante mí: El Secretario general, Jesús Martínez González.

La Excm. Diputación provincial de Burgos, en sesión Plenaria de fecha 19 de abril de 1965, acordó adjudicar en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Sedano, en virtud de concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Esta-

do", de fecha 1 de marzo del mismo año, a don Plácido Miguel Gil, auxiliar de Recaudación de la zona de Lerma, pudiendo los restantes concursantes impugnar este nombramiento ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación provincial de Burgos, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 22 de abril de 1965.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—Ante mí: El Secretario general, Jesús Martínez González.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por "Manufacturas Blabia", S. A., vecino de Barcelona, contratista del suministro de gasa y algodón para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes se creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón de contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de abril de 1965.—

El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

1.900—D-112'50 ptas.

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluadores, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

Rábanos

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 260; sexta, 180 y séptima, 80.

Era, 1.515.

Prado seco: Primera, 2.110; segunda, 1.710; tercera, 1.130 y cuarta, 845.

Monte bajo: Primera, 183; segunda, 140 y tercera, 95.

Pastos, 70.

Tosantos

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 1.000; cuarta, 390 y quinta, 150.

Era, 1.670.

Arboles ribera, 1.253.

Monte bajo, 140.

Pastos, 70.

Santovenia de Oca

Labor regadío, 4.125.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.100; tercera, 700; cuarta, 390; quinta, 220 y sexta, 90.

Era, 1.670.

Arboles ribera, 1.517.

Prado secano: Primera, 1.225; segunda, 845 y tercera, 550.

Monte bajo, primera, 117; segunda, 95.

Pastos, 90.

Sarracín

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 450; quinta, 220 y sexta, 150.

Era, 2.180.

Arboles ribera, 1.253.

Monte bajo, 183; segunda, 160.

Pastos, 110.

Sotopalacios

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 570; quinta, 340 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Prado secano, 940.

Pastos, 110.

Sotragero

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 900; cuarta, 570; quinta, 300 y sexta, 180.

Era, 2.180.

Prado secano, 940.

Pastos, 70.

Susinos del Páramo

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.670; tercera, 1.210; cuarta, 630; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 2.180.

Prado secano, 750.

Monte bajo, 95.

Pastos, 70.

Tardajos

Huerta, 5.618.

Labor regadío, 5.600.

Labor secano: Primera, 2.808; segunda, 2.600; tercera, 1.980; cuarta, 1.515; quinta, 800; sexta, 390; séptima, 220 y octava, 130.

Era: Primera, 2.808; segunda, 2.600 y tercera, 1.980.

Viña, 443.

Arboles ribera, 1.517.

Prado secano, 940.

Pastos, 110.

Tobes y Rahedo

Huerta, 2.994.

Labor regadío, 2.945.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.100; tercera, 630; cuarta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.670.

Arboles ribera, 988.

Prado secano, 845.

Monte bajo primera, 140; segunda, 95.

Pastos primera, 90; segunda, 70.

Los Tremellos

Huerta, 4.306.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.980; tercera, 1.210; cuarta, 570; quinta, 300 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Arboles ribera, 1.253.

Prado secano, 843.

Monte bajo, 117.

Pastos, 70.

Ubierna

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.100; cuarta, 570; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Arboles ribera, 2.075.

Prado secano, 845.

Monte bajo, 95.

Pastos, 90.

Urrez

Labor regadío primera, 5.305; segunda, 3.240.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 570; cuarta, 220 y quinta, 110.

Era, 1.980.

Prado secano: Primera, 1.780; segunda, 1.320 y tercera, 650.

Monte bajo primera, 117; segunda, 95.

Pastos, 90.

Vilviestre de Muñó

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 300 y quinta, 130.

Era, 1.825.

Viña, 443.

Prado secano, 750.

Pastos, 70.

Villafria de Burgos

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.360; tercera, 900; cuarta, 450; quinta, 300 y sexta, 150.

Era, 2.180.

Prado secano, 1.910.

Pastos, 130.

Villagonzalo Pedernales

Huerta, 3.650.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 570 y cuarta, 180.

Era, 1.980.

Arboles ribera, 1.517.

Prado secano, 940.

Pastos primera, 90; segunda, 70.

Puras de Villafranca

Huerta, 4.962.

Prado riego: Primera, 3.130; segunda, 2.840; tercera, 1.970 y cuarta, 1.825.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 220 y quinta, 130.

Era, 1.980.

Arboles ribera, 1.781.

Monte alto primera, 342; segunda, 247.

Monte bajo, 160.

Pastos, 110.

Villafranca Montes de Oca

Labor regadío: Primera, 6.190; segunda, 5.010 y tercera, 3.830.

Prado riego: Primera, 3.420; segunda, 2.405 y tercera, 1.825.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 130.

Era, 1.980.

Prado secano: Primera, 2.210; segunda, 1.415 y tercera, 845.

Pinar maderable, 857.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo: Primera, 160; segunda, 140 y tercera, 95.

Pastos primera, 90; segunda, 70.

Villambistia

Labor secano: Primera, 1.515; segunda, 1.100; tercera, 700; cuarta, 300 y quinta, 130.

Era, 1.515.
Prado seco: Primera, 2.110; segunda, 1.320 y tercera, 650.
Arboles ribera, 1.253.
Monte bajo, 140.
Pastos primera, 90; segunda, 70.

Vitoria de Rioja

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 2.390; tercera, 1.515; cuarta, 1.100; quinta, 450; sexta, 180 y séptima, 130.

Era, 2.600.

Prado seco, 845.

Monte bajo, 183.

Pastos, 90.

Redecilla del Campo

Labor regadío primera, 4.715; segunda, 3.535.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.580; tercera, 1.360; cuarta, 630; quinta, 300 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Viña, 1.066.

Prado seco, 1.610.

Arboles ribera, 2.573.

Monte bajo: Primera, 160; segunda, 117 y tercera, 95.

Pastos primera, 190; segunda, 110.

Arenillas de Riopisuerga

Labor seco: Primera, 1.610; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 90.

Era, 1.670.

Viña: Primera, 1.813; segunda, 941 y tercera, 318.

Prado seco, 450.

Pastos, 50.

Los Balbases

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.30; tercera, 1.100; cuarta, 390; quinta, 180 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 1.564; segunda, 1.066 y tercera, 692.

Arboles ribera, 1.517.

Prado seco, 1.910.

Monte bajo, 160.

Pastos, 50.

Barrio de Muñó

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.670; tercera, 1.000; cuarta, 700; quinta, 290 y sexta, 220.

Era, 2.180.

Viña, 1.315.

Arboles ribera, 1.253.

Prado seco, 1.510.

Pastos, 90.

Belbimbre

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 390; quinta, 220 y sexta, 90.

Era, 2.180.

Viña, 1.066.

Arboles ribera, 1.781.

Prado seco, 1.415.

Pastos, 50.

Cañizar de los Ajos

Labor regadío primera, 5.305; segunda, 3.535.

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.100; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 150.

Era, 2.180.

Arboles ribera, 2.045.

Monte bajo, 250.

Pastos, 70.

Castellanos de Castro

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.980.

Viña, 1.066.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 140.

Pastos, 50.

Castrillo de Murcia

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.980; tercera, 1.360; cuarta, 1.000; quinta, 450 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Viña, 1.066.

Frutales, 1.160.

Arboles ribera, 2.045.

Pastos, 50.

Castrogeriz

Huerta: Primera, 12.178; segunda, 11.522 y tercera, 1.066.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 1.515; cuarta, 1.100; quinta, 700; sexta, 300; séptima, 260; octava, 180 y novena, 130.

Viña, 1.066.

Era, 2.390.

Frutales, 2.588.

Prado seco, 1.225.

Pinar, 519.

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 160.

Pastos, 50.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de la zona de concentración parcelaria de Coruña del Conde (Burgos) que estando proyectado el regadío de la vega de la margen izquierda del río Arandilla, conforme a lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Arandilla los documentos en los que se reflejan las condiciones técnicas y económicas de dicho acondicionamiento, así como el coste calculado por hectárea, y haciéndose saber a los interesados que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este aviso, podrán deducir la correspondiente solicitud, ante la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, personalmente o por medio de apoderado.

Burgos, 17 de abril de 1965. — El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido, accidental, Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a William Walker, de unos cuarenta y un años, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Jua-

ticia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarse el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 408 de 1965 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

Castrojeriz

REQUISITORIA

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en auto dictado en la causa número 46 de 1964, seguida ante este Juzgado por el delito de robo de cereales, contra Antonio y Manuel Sánchez y otro, por la presente requisitoria llama a los citados procesados, el primero de unos 30 años de edad, alto, delgado, mereno, viste pantalón gris oscuro y chaqueta oscura y el segundo de unos 34 años de edad, más bien bajo, moreno, viste pantalón azul y chaqueta oscura, calza botas de lona, residentes en Madrid, sin que conste su actual domicilio, para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, recibirles declaración indagatoria y otras, advirtiéndoles que, **si no lo verifican en el plazo concedido serán declarados en rebeldía.** Al propio tiempo intereso de los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil y Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dichos

procesados, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado y a las resultas del presente sumario.

Dado en Castrojeriz, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 19/1964, por desacato, contra otro y Andrés Sanz Navas, vecino de Arauzo de Miel, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al mismo y que se indican a continuación y condiciones que también se expresan.

Bienes embargados

Una casa en la calle del Provenir a A. R. y Cajal, que linda derecha entrando, casa de Leopoldo Hernando; izquierda, herederos de Bruno Villarreal; espalda, corral de Felipe y Silvio Benito. Tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas. Sita en el pueblo de Arauzo de Miel.

Condiciones de la subasta

1.^a El remate tendrá lugar el día catorce de mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción y simultáneamente en el de paz de Arauzo de Miel.

2.^a Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que no existan títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes, a doce de abril de mil novecientos

sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959, (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 de los mismos meses y año), para la renovación de cargos en la Justicia municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 1 de abril de 1965.—El Secretario de Gobierno, Antonio Victoria.

VILLADIEGO

Jueces de Paz

Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Castrillo de Ríopisuerga, Cocolina, Guadilla de Villamar, Olmos de la Picaza, Humada, Montorio Urbel del Castillo, Los Barrios de Villadiego, Los Valcárceres, Tobar, Tapia de Villadiego, Salazar de Amaya, Sotresgudo, Sordillos, Santa María Ananúñez, Villegas, Villavedón, Villanueva de Puerta, Villamartín de Villadiego y Zarzosa de Ríopisuerga.

Jueces de Paz sustitutos

Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Barrio de San Felices, Castrillo Ríopisuerga, Cocolina, Cuevas de Amaya, Olmos de la Picaza, Humada, Mon-

torio, Guadilla de Villamar, Urbel del Castillo, Los Barrios de Villadiego, Los Valcárceres, Zarzosa de Ríopisuerga, Tobar, Tapia de Villadiego, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Ríopisuerga, Sotovellanos, Sordillos, Santa María Ananúñez, Sotresgudo, Rezmondo, Villahizán de Treviño, Villegas, Villavedón, Villanueva de Puerta, Villanueva de Odra, Villalbilla de Villadiego, Villamartín de Villadiego y Villusto.

Fiscales de Paz

Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Barrios de San Felices, Castrillo de Ríopisuerga, Cuevas de Amaya, Olmos de la Picaza, Humada, Montorio, Guadilla de Villamar, Urbel del Castillo, Los Barrios de Villadiego, Tobar, Tapia de Villadiego, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Ríopisuerga, Sotovellanos, Sordillos, Santa María Ananúñez, Sotresgudo, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Villahizán de Treviño, Villegas, Villavedón, Villanueva de Puerta, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villalbilla de Villadiego, Valle de Valdelucio, Villamartín de Villadiego, Villusto, Zarzosa de Ríopisuerga.

Fiscales sustitutos

Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Barrio de San Felices, Castrillo de Ríopisuerga, Cocolina, Cuevas de Amaya, Olmos de la Picaza, Humada, Montorio, Guadilla de Villamar, Urbel del Castillo, Los Barrios de Villadiego, Los Valcárceres, Tobar, Tapia de Villadiego, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Ríopisuerga, Sotovellanos, Sordillos, Sotresgudo, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Villahizán de Treviño, Villegas, Villavedón, Villanueva de Puerta, Villamayor de Treviño, Villegas, Villalbilla de Villadiego, Valle de Valdelucio, Villamartín, Villusto, Zarzosa de Ríopisuerga.

VILLARCAYO

Jueces de Paz

Altos de Dobro, Aforados de Moneo, Espinosa de los Monteros, Partido de la Sierra en Tobalina, Merindad de Montija, Junta de la Cerca, Junta de Traslaloma, Junta de Oteo, Junta de Villalba de Losa, Valle de Manzanedo.

Jueces sustitutos

Altos de Dobro, Espinosa de los Monteros, Partido de la Sierra en Tobalina, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta Urria, Junta de la Cerca, Junta de Río Losa, Junta de Traslaloma, Junta de San Martín de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Junta de Villalba de Losa,

Fiscales de Paz

Altos de Dobro, Aforados de Moneo, Berberana, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Merindad de Valdivielso, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdeporres, Merindad de Montija, Junta de la Cerca, Junta de Río Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Oteo, Jurisdicción de San Zadornil, Junta de Villalba de Losa, Valle de Tobalina, Valle de Manzanedo,

Fiscales sustitutos

Altos de Dobro, Aforados de Moneo, Berberana, Espinosa de los Monteros, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Merindad de Valdivielso, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdeporres, Merindad de Montija, Junta de la Cerca, Junta de Río Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Junta de Villalba de Losa, Valle de Tobalina, Valle de Manzanedo.

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Juan Cobo, en nombre y con poder de don Eladio Martínez Mata, vecino de

esta ciudad, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia fecha 29 de enero de 1965, referente a reclamación interpuesta contra liquidación sobre rendimiento de trabajo personal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de abril de 1965.—
El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos), y en su nombre su Alcalde-Presidente, se ha solicitado en 9 de abril de 1965 la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6,2 litros-segundo a derivar del manantial sito en Sigüenza, Merindad de Castilla la Vieja, en las cercanías del río Nela, presentando a tal efecto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Baranda, en Burgos y abril de 1965.

La concesión que se solicita tendrá carácter temporal con la finalidad principal de solucionar el difícil problema de abastecimiento en la época veraniega padecido por Villarcayo, y todo ello en tanto se consigue la ampliación del abastecimiento previsto en el proyecto de reforma y ampliación del abastecimiento a Villarcayo que se encuentra, según manifiesta el Municipio, sometido a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El proyecto que ahora se presenta prevé la toma del manantial mediante un grupo moto-bomba que impulsará las aguas hasta el depósito regulador actual que dista unos 200 metros del referido manantial.

El diámetro de la tubería a colocar será de 175 m.m., ya que con

ello se podrá aprovechar para la conducción definitiva dicho tramo, pues según el Ingeniero autor del proyecto está previsto en el de reforma y ampliación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de abril de 1965.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

1.911.—D.-270'00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza de 5.006,32 pesetas que don Manuel Carqués Castillejo constituyó como contratista de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Valentín Jalón, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 15 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.901.—D. 99,00 ptas.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza de 2.974,60 pesetas que don Manuel Carqués

Castillejo constituyó como contratista de las obras de construcción del cauce de Huelgas, en la parte de la calle de la Merced, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 15 de abril de 1965.—
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.902.—D-94'50 ptas.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de

Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Cardeñadijo, 17 de abril de 1965.
El Alcalde, Lucas Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo, Cernégula, Abajas, Quintanapalla, Rubena y Atapuerca.

Ayuntamiento de Los Balbases

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 17 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario del servicio telefónico a la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrán presentarse cuantas observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio

del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Medinilla de la Dehesa, 17 de abril de 1965.—El Alcalde, Ramiro Delgado.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Medinilla de la Dehesa, 15 de abril de 1965.—El Alcalde, Ramiro Delgado.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Cuevas de San Clemente, 12 de abril de 1965.—El Alcalde, Santiago Santidrián.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubillo del Campo.

Ayuntamiento de Rebollo de la Torre

Formados los Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para el ejercicio del año en curso, se hace saber para conocimiento general de los propietarios contribuyentes en

dichos documentos comprendidos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas y debidamente basadas.

Rebollo de la Torre, 17 de abril de 1965.—El Alcalde, P. O., P. Marcos.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría

La Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó las ordenanzas de exacciones que luego se reseñarán, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Ordenanzas de nueva implantación

1. Derechos y tasas municipales sobre postes, palomillos, etcétera, sobre la vía pública.
2. Idem, sobre ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
3. Servicio de utilización de la báscula municipal.
4. Edificios derruidos o no acabados.

Merindad de Cuesta Urría, 9 de abril de 1965.—El Alcalde, Anastasio García.

Ayuntamiento de Villanueva de Río Ubierna

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Villanueva de Río Ubierna, 12 de abril de 1965.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Sotragero

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Sotragero, 12 de abril de 1965. El Alcalde, Clemente Bernal.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobadas por este Ayuntamiento, las bases por las que se ha de regir el Concurso para habilitar a un vecino idóneo en las funciones de Depositario de Fondos Municipales (Orden de 16 de julio de 1963), las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gumiel de Hizán, 14 de abril de 1965.—El Alcalde, Víctor García.

Ayuntamiento de Villatuelda

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

de conformidad con el artículo 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villatueda, 11 de abril de 1965.
El Alcalde, Saturnino González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por espacio de veinte días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se recibirán en Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones en sobre cerrado para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de unos terrenos de unas cuarenta hectáreas, radicantes en término de esta villa, sobre las que tiene aprovechamiento la villa de Zuñeda, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que obran de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de licitación de doce mil pesetas anuales, debiendo depositar una fianza del 2 por 100 para poder licitar.

La apertura de pliegos, se celebrará en este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan los 20 naturales de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María Ribarredonda, 13 de abril 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de Proposición

Don..... en nombre...
...., vecino de....., provincia...
con domicilio en la calle...., núm...
... con documento de identidad número....., enterado del anuncio de la subasta publicado en el B. O. de la provincia núm.... correspondiente al día...., de.... de 1965, así como del pliego de condiciones aprobado y que ha de regir y cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de..... pesetas...., céntimos (anuales o por

ocho años), comprometiéndose a efectuar el pago de las anualidades en la forma establecida en el pliego de condiciones, siendo de mi cuenta los gastos de anuncios etc., sometiéndome en caso de litigio a los tribunales de Miranda de Ebro.

1.854-D-238,50 ptas

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

ANUNCIO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 147 pinos donceles y pinaster, secos, con un volumen de 25 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte "Carrugumiel" 201-C, de esta pertenencia, bajo el tipo de licitación de once mil doscientas pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional la cantidad del 5 por 100 de la tasación, es decir, 550 pesetas.

Esta subasta tiene el carácter de extraordinaria y se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960.

Olmedillo de Roa, 14 de abril de 1965.—El Alcalde, Constantino Pérez.

1.929.-D-144,00 ptas.

Juuta vecinal de Santa Olalla del Valle

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta vecinal, el día 29 del actual y hora de las dieciocho horas, la subasta de 100 hayas maderables, previa declaración de urgencia, bajo la nueva tasación de 35.500 pesetas, sitas en el monte "La Dehesa", núm. 64.

Los pliegos de condiciones obran a disposición del público en la Secretaría debiendo los licitadores presentar los pliegos hasta diez minutos antes del señalado para la subasta.

Santa Olalla del Valle, 6 de abril de 1965.—El Presidente de la Junta, Félix Benito.

1.919.-D-90,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Magdalena, de Arenillas de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones transitorias de los Reglamentos y Ordenanzas aprobados por la superioridad, se convoca a todos los regantes del canal de la Magdalena de Arenillas y Melgar, para el día 30 de mayo próximo y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Arenillas de Ríopisuerga, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 2.º Elección de Vocales del Sindicato de Riegos, en número de seis.
- 3.º Elección de Vocales del Jurado de Riegos, en número de dos propietarios y dos suplentes.

Dada la importancia de asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia de todos los regantes.

Arenillas de Ríopisuerga, 20 de abril de 1965.—El Presidente de la Comisión, José Martín Guerrero.

1.925.-D.126,00 ptas.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

EXTRAVÍO DE LIBRETA

Por D. Casimiro Peña Fernández, ha sido solicitado duplicado de la libreta ordinaria núm. 2.001, de Sencillo, de la que es titular en unión de Esperanza Fernández Fernández.

Plazo de reclamación. 30 días.

1.889.-D-45'00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL